UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA (U.N.I.)

Creada por Ley 1009/96 de fecha 03 de Diciembre de 1996

Comité de Evaluación

DICTAMEN Nº 87/2013

CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA "SERVICIO DE INTERNET – ADD REFERENDUM 2.014"

Encarnación, 20 de diciembre de 2.013.-

Señor:
Prof. Ing. Hildegardo González Irala, Rector
Universidad Nacional de Itapúa
Encarnación – Paraguay

1. Introducción.

El Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa, de acuerdo a las funciones encomendadas para el estudio y análisis de las ofertas y elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación, en este caso de Contratación Directa para **"SERVICIO DE INTERNET ADD – REFERENDUM 2014"**, solicitado por el Rectorado y la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas Sede Encarnación, de la Universidad Nacional de Itapúa, cumple en remitirle el presente dictamen.----------

Que, se han visto y considerado los expedientes, Addenda de prórroga Nº 1, y el llamado **Nº 265897** del Plan Anual de Contrataciones Públicas – Año 2014 de la Universidad Nacional de Itapúa.----------

2. Antecedentes.

Que, las invitaciones de la mencionada Contratación fueron remitidas a las siguientes Empresas: Centro de Compra, AMX Paraguay SA, Núcleo SA, COPACO Y Telecel SA, todas dentro del plazo y horarios establecidos.----------

3. Sistema de Adjudicación: Por **LOTE**, evaluado como el más bajo, hasta la Disponibilidad Presupuestaria, de carácter plurianual 2.014 – 2.015, sujeto a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación.----------

4. Acto de apertura y Monto de Ofertas.

Que, a los once días del mes de diciembre del corriente, fijado para la apertura de sobres sólo una empresa se ha presentado (SUR MULTIMEDIA SA) y teniendo en cuenta las exigencias del ***Art. 34 inc. "c" de la Ley 2051/03***, *establece que* ***para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente…***; razón por la cual la UOC, ha procedido a fijar una nueva convocatoria, para el día 18 de diciembre del corriente, a las 10:30 horas, de conformidad a la **Resolución Nº 100/06UCNT** en concordancia con la **Resolución 805/09;** quedando consignados que en el Acto no se encontraba ningún representante de las firmas, a quien se le notificará y se le informará de que el sobre respectivo queda bajo guarda y responsabilidad de la UOC, en caso de no ser retirado los mismos serán considerado como una oferta válida a los efectos de la nueva apertura, reiterando y ampliando las invitaciones.----------

Que, el acto de apertura del sobre se llevó a cabo en el lugar y horario establecido, presentando su oferta las firmas siguientes: **1) TELECEL SA,** (Lote I,II,III,IV y VI),por la suma total de **Gs. 128.984.100** (Guaraníes veinte y tres millones)**; 2) ITACOM SA,** (Lote V), por la suma total de **Gs. 9.760.000** (Guaraníes nueve millones setecientos sesenta mil); **3) SUR MULTIMEDIA SA,** (Lote IV y VI), por la suma total de **Gs. 67.200.000** (Guaraníes sesenta y siete millones doscientos mil), de conformidad al Acta de Apertura de Sobres y en el Formulario de Resumen de Cotización se observa que la firma ITACOM SA, ha incurrido en error de multiplicación en el monto final de su oferta, consistente en **Gs. 400.000**, más de lo ilustrado, razón por la cual se ha procedido a subsanar conforme los términos de la Ley 2051/03 y el Decreto Reglamentario, considerando que no hay modificación en el precio unitario, quedando la oferta en la suma de **Gs. 9.360.000.**

5. Documentaciones de carácter substancial y formal.

Que, habiéndose analizado minuciosamente las documentaciones de las empresas oferentes, en los aspectos legales tanto de carácter sustancial y accesorios, cumplen a lo estrictamente solicitado en el PBC, para un pronunciamiento regular del Acto Administrativo individual, ajustándose a lo prescripto en el Art. 59 3° párrafo, Art. 60 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 y demás concordantes, en tal sentido amerita que se adjudique a la empresa presentada.----------

Que, conforme a los Criterios de Adjudicación del presente llamado, la adjudicación recaerá en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas; tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para la realización del servicio o bien requerido y presente la oferta por **LOTE**, evaluado como el más bajo, hasta la Disponibilidad Presupuestaria, de carácter plurianual 2.014 – 2.015, sujeto a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación.----------

6. Conclusiones y recomendación de Adjudicación.

Que, por todas las consideraciones arriba señaladas, el Comité de Evaluación, eleva el presente dictamen recomendando al Señor Rector, la adjudicación de la Contratación Directa para **"SERVICIO DE INTERNET ADD – REFERENDUM 2014"**, solicitado por el Rectorado y la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas Sede Encarnación, de la Universidad Nacional de Itapúa, a las firmas que se detallan a continuación:

1) **LOTE I, II y III a TELECEL SA**, por la suma total de **Gs. 47.790.000 (Guaraníes cuarenta y siete millones setecientos noventa mil),(Año 2014: 23.895.000 y Año 2015: 23.895.000),** con el I.V.A incluido, sujeto a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación.----------

2) **LOTE IV y VI a SUR MULTIMEDIA SA**, por la suma total de **Gs. 67.200.000 (Guaraníes sesenta y siete millones doscientos mil),(Año 2014: 28.900.000 y Año 2015:38.300.000),** con el I.V.A incluido, sujeto a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación.----------

3) **LOTE V a ITACOM SA**, por la suma total de **Gs. 9.360.000 (Guaraníes nueve millones trescientos sesenta mil),(Año 2014: 4.680.000 y Año 2015: 4.680.000),** con el I.V.A incluido, sujeto a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación, conforme a los cuadros de adjudicación que se anexan.----------

Que, se remite el presente Dictamen para los fines que hubiere lugar, en la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, a los veinte del mes de diciembre del año dos mil trece, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

ES NUESTRO DICTAMEN, SALVO MEJOR PARECER

Ing. Javier Palacios **Dr. René Arrúa T.** **Abg. Raquel Velázquez**